

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**88****MADRID NÚMERO 20****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario 359/19, entre doña Ascensión Ramos López y doña María Luisa Ramos López, en cuyos autos se ha dictado sentencia en fecha 28 de octubre de 2020, siendo del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora señora Esteban Gutiérrez, en nombre y representación de doña Ascensión Ramos López, contra doña María Luisa Ramos López, se declara ineficaz la institución de heredera a favor de la demandada en cinco sextas partes de la herencia de doña Francisca Ramos López, que fue recogida en los testamentos de fecha 16 de febrero de 2009 y 15 de junio de 2009 y por ello, ante la falta de otros testamentos, se declara procedente abrir la sucesión ab intestato de la fallecida doña Francisca.

Las costas de esta primera instancia se imponen a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, el cual habrá de interponerse en el plazo de veinte días desde la notificación de la misma ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial. Para ello será necesario consignar depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, acreditándose el mismo adjuntando copia del resguardo de ingreso junto al escrito (Ley Orgánica 1/09 de 3 de noviembre que añade a la Ley Orgánica del Poder Judicial la disposición adicional decimoquinta).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísima señora juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Se significa que la publicación ha sido interesada por doña Ascensión Ramos López, acordándose la publicación a su costa.

Y para que sirva de notificación a doña María Luisa Ramos López y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente en Madrid, a 18 de marzo de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/14.408/21)

